

WORLDCONSTRU S.A.

Informe sobre la revisión por parte del Auditor Externo
de las medidas de Prevención, Detección y
Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del
Financiamiento de Delitos
Período de enero a diciembre de 2018

Informe de los auditores independientes

Revisión por parte del Auditor Externo de las medidas de Prevención, Detención y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos

A los Accionistas de **WORLDCONSTRU S.A.:**

1. Por disposición expresa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS.DNPLA.15.008 del 26 de mayo de 2015, publicada en el Registro Oficial No. 521 del 12 de junio de 2015, y a lo establecido en el artículo 32 de las Normas de prevención del Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, expedidas mediante Resolución SCV.DSC.14.009 del 30 de junio de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 292 del 18 de julio de 2014, y el artículo 37, Sección VIII, Capítulo VIII, Título VII Disposiciones Generales, de la Codificación de las Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, en calidad de auditores externos, debemos verificar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por el sujeto obligado en relación a la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos por el período de enero a diciembre de 2018, con la aplicación de los siguientes procedimientos:

1.1. Verificar la calificación del Oficial de Cumplimiento y el código de registro en la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Resultados: El 3 de enero de 2019, la Compañía cuenta con un Oficial de Cumplimiento y código de registro es el 22890 asignado por la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

1.2. Verificar que las normas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidos por la Compañía se encuentren definidos en el Manual de Prevención.

Resultados: La Compañía acaba de implementar en el 2019 un Manual para Prevenir el Lavado de Activos.

1.3. En el caso de los grupos empresariales o holding, verificar que el Manual de Prevención abarque las Compañías que lo conformen; siempre y cuando hayan decidido tener un solo manual y/o oficial de cumplimiento único.

Resultados: La Compañía no pertenece a grupos empresariales o holding.

- 1.4. Confirmar que el Oficial de Cumplimiento haya cumplido con la preparación del informe anual y su presentación ante la Junta de Socios o Accionistas y/o Directorio.

Resultados: No ha cumplido. La Compañía cuenta con un Oficial de Cumplimiento a partir del 3 de enero de 2019, el primer informe anual lo presentará en el 2020.

- 1.5. Seleccionar aleatoriamente 6 meses del año para realizar lo siguiente:

- a) Consolidar la información mensual de las operaciones o transacciones individuales o conjuntas cuyos montos sean iguales o superen el umbral legal (USD10,000), originadas en los pagos efectuados por los clientes de la Compañía, a través de los medios de pago que se encuentran definidos en la estructura de reporte de la Unidad de Análisis Financiero.

Resultados: De la revisión no encontramos transacciones inusuales o detalles a revelar.

- b) Solicitar el reporte mensual (RESU) enviado por la Compañía a la Unidad de Análisis Financiero en los meses escogidos en la muestra.

Resultados: La Compañía no ha enviado reportes a la Unidad de Análisis Financiero en ningún mes. Empezará a enviar los reportes en el 2019.

- c) Cotejar que los clientes que superaron el umbral legal han sido reportados a la Unidad de Análisis Financiero en el mes correspondiente.

Resultados: La Compañía no ha reportado nada a la Unidad de Análisis Financiero.

- d) Para cada uno de los meses seleccionados, tomar aleatoriamente el 5% de los clientes para revisar el cumplimiento de las políticas de debida diligencia conforme a lo requerido en la normativa correspondiente.

Resultados: La Compañía acaba de implementar en el 2019 un Manual para Prevenir el Lavado de Activos, en el cual políticas de debida diligencia.

- 1.6. Determinar si el proceso utilizado por la Compañía en cuanto a la custodia y confidencialidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de la información física y digital.

Resultados: La Compañía acaba de implementar en el 2019 un Manual para Prevenir el Lavado de Activos, en el cual se incluye la custodia y confidencialidad.

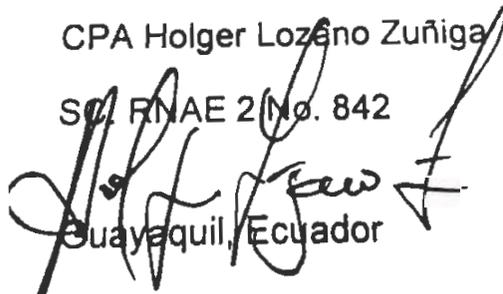
- 1.7. Verificar la existencia de la matriz de riesgo, así como la documentación soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles procesos de delito de lavado de activos.

Resultados: La Compañía acaba de implementar en el 2019 un Manual para Prevenir el Lavado de Activos, en el cual se incluye la matriz de riesgo.

2. Este informe es exclusivamente para el propósito expuesto en el primer párrafo de este informe y ha sido preparado exclusivamente para uso de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y la Administración de la Compañía y no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido por ningún concepto a terceras personas o entidades.

CPA Holger Lozano Zuñiga

SC. RNAE 2 (No. 842


Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Ecuador
06 de agosto de 2019